



Aspiazu Asociados
ASESORES & CONSULTORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CENTRO DE CONCILIACION ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL N° N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

Jr. Arequipa N° 854, In. N° 102 – Teléfono 968821555 / 950765116

EXP. N° 167 - 2015

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACION N° 054 - 2015 – ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

En la Ciudad de Puno, distrito de Puno, siendo las 15:00 am. Horas del día 20 de Noviembre del año 2015 ante mí, **CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01319395, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°1549, y con especialidad en Familia N° 4019, se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CORIMSUR E.I.R.L.** con RUC. N° 20448152813, debidamente representado por **ROLANDO LEQUE QUISPE** identificado con DNI. N° 02445114 con domicilio real en el Jr. Cahuide N° 969 Urb. San José I Etapa del distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno y como parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, con domicilio legal en el Jr. Deustua N° 356 del distrito, provincia y departamento de Puno; con el objeto de que se les asista en la solución de su controversia.

CENTRO DE CONCILIACION
ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO
CONCILIADOR
CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA
RUC. N° 1549
REG. FAMILIAR N° 4019

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

3.1.- Con fecha 16 de setiembre de 2015, mediante Carta Notarial N° 032-2015-GR PUNO/GGR, el Gobierno Regional Puno comunica la Resolución del Contrato N° 061-2013-LP-GRP, a mérito de la Resolución Gerencial Regional N° 256-2015-GGR-GR PUNO, por falta de conformidad en la recepción y por supuestos vicios ocultos.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

SE DECLARE INEFICAZ LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 256-2015-GGR-GR PUNO, SE DECLARE INVALIDO EL FUNDAMENTO DEL GOBIERNO REGIONAL Y SE DECLARE CADUCOS LAS PRETENSIONES DEL MISMO DEBIDO A CUESTIONAR LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL CONTRATO N° 061-2013-LP-GRP"

FALTA DE ACUERDO CONCILIATORIO POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiendo citado a las partes para la realización de la audiencia de conciliación en dos oportunidades. La primera invitación a conciliar fue para el día 07 de octubre del 2015 a horas 04:00 pm, la segunda

CORIMSUR E.I.R.L.
Rolando Leque Quispe
DNI 02445114
SELENTE GENERAL



Aspiazu Asociados
ASESORES & CONSULTORES

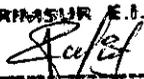
CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

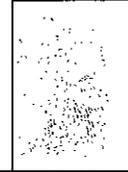
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

invitación se realizó para el día 20 de Noviembre del 2015, a horas 03:00 pm. La parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO no cumplió con asistir** a ninguna de las audiencias programadas, y según lo establecido en la Ley ante dos inasistencias de la parte invitada se dará por finalizado el procedimiento conciliatorio.

Por esta razón extendiendo la presente **Acta N° 054 – 2015 – ASPIAZU ASOCIADOS- PUNO**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho, la misma que consta de dos (02) páginas.


CENTRO DE CONCILIACION
"ASPIAZU ASOCIADOS"
CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA
CONCILIADOR
R.C. N° 1549
REG. FAMILIA N° 4019

CORIMSUR E.I.R.L.

Rolando Leque Quispe
DNI. 02245114
GERENTE GENERAL



ROLANDO LEQUE QUISPE
DNI. N°02245114

